



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 100-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 016-2012-ORPPOT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial; la Resolución Directoral N° 064-2012-ED de la Dirección General de Educación Básica Regular y el Informe Legal N° 174-2012-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 016-2012-ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial remite los antecedentes administrativos, a efectos de que se emita opinión en relación a la constitución del Comité Ejecutivo Regional para el año lectivo 2012;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2012-ED de fecha 18 de enero del 2012 la Dirección General de Educación Básica Regular aprueba los "Lineamientos para la implementación de los Programas de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el Periodo Lectivo 2012"; encargándose a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, realizar las coordinaciones necesarias con los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada para el fiel cumplimiento de las orientaciones aprobadas en la resolución en mención;

Que, el Informe Legal N° 174-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se expida Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la constitución del Comité Ejecutivo Regional para el año lectivo 2012 integrado por:

- El Presidente Regional, quien preside el Comité: Dr. Juan Manuel Guillen Benavides.
- El Gerente Regional de Educación, quien actuara como Coordinador Técnico: Pedro Flores Melgar.
- El Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial: Econ. Eliana Norma Vargas Paz.
- El Gerente Regional de Infraestructura: Fernando Castillo Gutiérrez (e).

Que, además la oficina Regional de Asesoría Jurídica opina aprobar mediante resolución las competencias y responsabilidades del Comité Ejecutivo Regional, las cuales serán:

- Definir, evaluar y aprobar lineamientos, normas y estrategias regionales que aseguren la adecuada implementación de programas en su jurisdicción.
- Garantizar la intervención articulada de los Programas en el marco de las políticas educativas nacionales.



- Plantear medidas para asegurar condiciones (políticas, técnicas, institucionales y financieras) necesarias para la adecuada implementación de programas a través de sus instancias descentralizadas de gestión educativa.
- Establecer alianzas con las instituciones de la sociedad civil y otros sectores sociales que aporten al adecuado funcionamiento de los programas
- Implementar mecanismos de información y difusión de los avances de los Programas Presupuestales dirigidos a la comunidad educativa.

Que, en el año 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas introduce un nuevo enfoque de gestión presupuestal, la gestión por resultados, que conllevo a iniciar en el año 2007 la formulación del “Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular”, programa del Sector de Educación que articula un conjunto de intervenciones a través de las cuales se busca garantizar el desarrollo de competencias fundamentales como base para futuros aprendizajes, priorizando las áreas curriculares de Comunicación y matemática, teniendo como propósito que los estudiantes obtengan mejores logros de aprendizaje;

Que, la Dirección Regional de Educación garantiza la continuidad del programa a partir de la experiencia desarrollada desde el año 2009. El Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación de Arequipa y las Unidades de Gestión Educativa Local, implementan las finalidades del Programa de Educación Logros de Aprendizaje – PELA, priorizando las acciones de apoyo y el asesoramiento directo a los docentes en aula a cargo de los acompañantes pedagógicos;

Que el Art. 70° numeral 79.1 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley N° 29812-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2012, establece el presupuesto por Resultados como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población que requiere, entre otros aspectos, de la existencia de una definición de resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzarlos por sobre los objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de los responsables, los procedimientos de generación de información de resultados, productos y herramientas de gestión institucional;

Estando al Informe de Visto; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley del Presupuesto del Sector Publico, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley 26510 y el decreto Supremo N° 006-2001-ED y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la constitución del Comité Ejecutivo Regional para el año lectivo 2012 integrado por:

- El Presidente Regional, quien preside el Comité: **Dr. Juan Manuel Guillen Benavides.**
- El Gerente Regional de Educación, quien actuara como Coordinador Técnico: **Pedro Flores Melgar.**
- El Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial: **Econ. Eliana Norma Vargas Paz.**
- El Gerente Regional de Infraestructura: **Fernando Castillo Gutiérrez (e).**

ARTICULO 2°.- APROBAR las competencias y responsabilidades del Comité Ejecutivo Regional, las cuales serán:





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 100-2012-GRA/PR

- Definir, evaluar y aprobar lineamientos, normas y estrategias regionales que aseguren la adecuada implementación de programas en su jurisdicción.
- Garantizar la intervención articulada de los Programas en el marco de las políticas educativas nacionales.
- Plantear medidas para asegurar condiciones (políticas, técnicas, institucionales y financieras) necesarias para la adecuada implementación de programas a través de sus instancias descentralizadas de gestión educativa.
- Establecer alianzas con las instituciones de la sociedad civil y otros sectores sociales que aporten al adecuado funcionamiento de los programas
- Implementar mecanismos de información y difusión de los avances de los Programas Presupuestales dirigidos a la comunidad educativa.



Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **DIESESISETE** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Doce.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRÉSIDENTE